

SUJETO OBLIGADO: Comité Ejecutivo Estatal del
Partido de la Revolución Democrática (PRD)

EXPEDIENTE: ITAIP/UVOT/022/2020

DICTÁMEN: DVO/002/2021-UV

COMPUTO

Villahermosa, Tabasco a **treinta de marzo de dos mil veintidós**; la **Licenciada Paulina Calderón Mújica**, verificadora de la Unidad de Verificación de Obligaciones de Transparencia del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CERTIFICA:** Que el plazo concedido al Titular de la Unidad de Transparencia del **Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática (PRD)**, mediante el Dictamen de Verificación Número **DVO/002/2021-UV** fue cumplido en tiempo y forma; rindiendo informe mediante Oficio **PRD/UT-02/2022** el **veintiséis de enero de dos mil veintidós. Conste.**

CUENTA. En esta misma fecha, da cuenta a la **Licenciada Sarahi Palma Castellanos**, Titular de la Unidad de Verificación de Obligaciones de Transparencia del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con informe rendido por el Titular de la Unidad de Transparencia del **Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática (PRD)**, constante de **nueve** fojas, recibido el **veintiséis de enero de dos mil veintidós** y la Diligencia de Verificación el **quince de marzo de dos mil veintidós**, realizada por la suscrita. **Conste.**

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

Villahermosa, Tabasco, a treinta de marzo de dos mil veintidós

PRIMERO. Visto el computo realizado con anterioridad, se tiene por recibido dentro del término legal concedido el Oficio **PRD/UT-02/2022**, firmado por el Titular de la Unidad de Transparencia del **Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática (PRD)**, recibido el **veintiséis de enero de dos mil veintidós**, mediante el cual rindió un informe en relación al cumplimiento a las observaciones, requerimientos y recomendaciones que le fueron efectuadas en el Dictamen de Verificación Oficiosa número **DVO/002/2021-UV** el **veintiséis de enero de dos mil veintiuno**; mismo que se ordena agregar al presente auto, para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se ordena a la **Licenciada Paulina Calderón Mújica**, agregar al expediente el Oficio **PRD/UT-02/2022** con fecha **veintiséis de enero de dos mil veintidós**, mediante el cual, se realizó el cumplimiento a lo señalado en el Dictamen de Verificación Oficiosa número **DVO/002/2021-UV**.

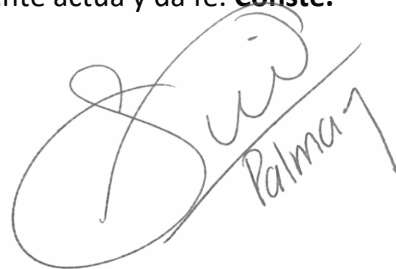
TERCERO. Al advertirse que el Sujeto Obligado **Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática (PRD)**, atendió todas las observaciones señaladas en el Dictamen de Verificación Oficiosa **DVO/002/2021-UV**, actuaciones que se adjuntan al presente Acuerdo como Anexo 1 "Diligencia de Verificación", con fundamento en los artículos 1, 6 apartado A fracción I, V, y VI, 14, 16 y 17 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis, fracción I, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 fracción VII, 13, 37, 42 fracciones I, XVIII y XXII, 63, 70 último párrafo, 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley General

de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 9 fracción I, 38, 45 fracciones I, V, XXXII y XXXVIII, 68, 69, 76 último párrafo, 92, 93, 94, 95 y 96, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; artículo 33 Quater fracción I, II, III, V, y VIII del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numeral décimo primero de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; y los artículos 23, 28, 29 y 30 de los Lineamientos que Regulan los Procedimientos de las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y el de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento a las Referidas Obligaciones previstas en los artículos 76 al 88, 90 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, publicado como ACDO/P/016/2019, visible en el link siguiente: http://www.itaip.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=230&Itemid=181; se tiene por **CUMPLIDO EL DICTAMEN**; en consecuencia, se ordena el **cierre de la Verificación Oficiosa**, ordenándose el archivo del expediente, como asunto total y legalmente concluido.

CUARTO. Notifíquese al **Lic. Jehovani de Jesús Domínguez Taracena**, quien funge como Titular de la Unidad de Transparencia del **Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática (PRD)**, con fundamento en el artículo 27 inciso b) de los Lineamientos que Regulan los Procedimientos de las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y el de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento a las Referidas Obligaciones Previstas en los artículos 76 al 88, 90 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, publicado como ACDO/P/016/2019.

CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Así lo acuerda, manda y firma, la **Licenciada Sarahi Palma Castellanos**, Titular de la Unidad de Verificación de Obligaciones de Transparencia del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asistida por la **Licenciada Paulina Calderón Mújica**, verificadora, con quien legalmente actúa y da fe. **Conste.**



* PCM/ SPC*